



Vacaciones Colectivas

¿A QUIÉN SE OTORGA?

Con la finalidad de promover integración familiar en las fiestas de fin de año, los colaboradores de jornada completa pueden acogerse a este beneficio de manera voluntaria.

¿DURACIÓN?

Las vacaciones colectivas se toman los últimos ciclos días del mes de diciembre. Durante ese periodo, de los días efectivos de descanso físico no se contabilizan los domingos ni feriados para el record vacacional del colaborador.

La fecha exacta del inicio de vacaciones colectivas se comunica oportunamente.

(*) Si tienes duda o consultas comunícale con el Asistente Administrativo de tu Dirección Zonal



Instructor
de Jornada
Completa.



Instructor
de Jornada
Parcial.



Administrativo.



SENATI